Circular nro. 109. Valor Unidad Jus de Multa (Art. 223, inc. 3, Ley 10.160).

Circular Nro. 109/23.-

Santa Fe, 29 de noviembre de 2023.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 28.11.2023, Acta N° 41, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

"VALOR UNIDAD JUS DE MULTA (ART. 223, INC. 3, LEY 10.160) — SU ACTUALIZACIÓN. VISTO: La necesidad de proceder a la actualización del valor de la unidad jus del artículo 223, inc. 3, de la ley 10.160; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 8 de la ley citada, luego de un intercambio de opiniones, y oído el señor Procurador General, SE RESUELVE: Establecer que, a partir del 4.12.2023, el valor de la unidad jus para el cálculo de la sanción de multa del art. 223, inc. 3, de la ley 10.160, será de pesos treinta mil (\$30.000). FDO. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas

Secretario de Gobierno